

**Circular No. 2025070000022X del 16 de diciembre de 2025**

PARA: Contribuyentes y beneficiarios del FEP Palmero, suscriptores de los convenios marco de estabilización (CME) y de los convenios marco de compromiso de destino (CMCD)

DE: Director de Gestión de Fondos y Conocimiento

ASUNTO: Actualización de los valores de logística de referencia para los indicadores de paridad de importación del FEP Palmero para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas del aceite de palma y de palmiste crudos

Mediante Acuerdo No. 550 del 9 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del FEP Palmero, actualizó los valores de los fletes marítimos de importación para los indicadores de precios para el mercado de consumo de Colombia para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas del aceite de palma y de palmiste crudos referidos en los artículos 6º y 7º del Acuerdo 218 de 2012, y dispuso que éstas empezarían a regir a partir de las operaciones de estabilización del mes de enero de 2026.

Los cambios y actualización referida quedaron establecidos de la siguiente forma:

1. Fletes de importación de referencia, para el cálculo de los indicadores de paridad de importación del aceite de palma y del aceite de palmiste

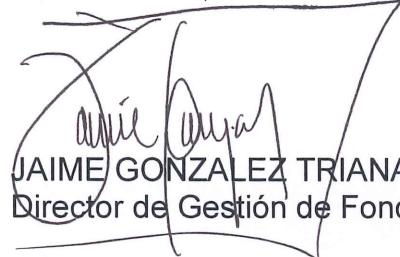
Flete de Referencia	US\$/ton
FMC: Flete de Malasia a Colombia, para el indicador de paridad de importación de aceite de palma crudo del aceite de palmiste crudo y de la estearina de palma	94,8
FAC: Flete de Argentina a Colombia, para el indicador de paridad de importación a Colombia del aceite de soya crudo de Argentina	88,4
FEUCsbo: Flete de Estados Unidos a Colombia, para el indicador de paridad de importación de aceite de soya crudo de Estados Unidos	59,5
FEUCs: Flete de Estados Unidos a Colombia, para el indicador de paridad de importación de sebo bovino de Estados Unidos	82
FMR: Flete Malasia a Rotterdam para el indicador de paridad de importación de aceite de palmiste crudo	70,3

Circular No. 2025070000022X

Pág. 2

Estos cambios aplican a partir de las operaciones de estabilización de la vigencia del mes de enero de 2026

Cordialmente,



JAIME GONZALEZ TRIANA
Director de Gestión de Fondos y Conocimiento